



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA - CNEAI 2018 SEXENIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

COMISIÓN NACIONAL EVALUADORA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES - BOE Nº 285, 26/11/2018

OBJETO

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha adoptado un nuevo marco de evaluación de las actividades de transferencia del conocimiento e innovación. Esta iniciativa incluye una convocatoria de evaluación de méritos que reforzará las políticas de incentivos en las universidades.

Estas medidas persiguen **dos grandes objetivos**: reconocer la excelencia y el esfuerzo del personal docente e investigador al asumir la transferencia como parte sustancial de su tarea científica, e incrementar la transferencia, la innovación y la difusión del conocimiento a las empresas y al conjunto de la sociedad. En este sentido, España es el primer país en crear un modelo de evaluación de este tipo.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

- Se habilita un nuevo proceso (proyecto-piloto) de evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación para el profesorado universitario e investigadores.
- Este proceso de evaluación podrá ser aplicado en **todas las áreas del conocimiento**.
- Sólo se podrá solicitar la evaluación de **1 único tramo de 6 años**.
- Este proceso de evaluación es **complementario al tramo de investigación**.
- Es necesario **haber obtenido previamente la evaluación positiva de un sexenio en alguno de los campos científicos** incluidos en la evaluación de la actividad investigadora.
- Debido al carácter inicial de este proceso de evaluación, los investigadores que no obtengan un resultado favorable para el periodo presentado **podrán, de nuevo, solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez en la siguiente convocatoria**, sin penalizaciones.
- Deberán presentarse **5 aportaciones en el CVA**. Excepcionalmente, el número podrá ser inferior si los trabajos tienen una extraordinaria calidad y han tenido una alta repercusión.





- El solicitante deberá haber **participado activamente en los trabajos**, concretando su **aportación específica** a los mismos en los casos de multiautoría.
- Sólo se valorarán aportaciones relativas a la **transferencia a agentes sociales y económicos de resultados de calidad fehaciente** desarrollados por el solicitante.

Con **carácter orientador**, se considera que para alcanzar una evaluación positiva se deberán presentar **aportaciones de calidad contrastada en al menos 2 de los apartados** relacionados a continuación.

APORTACIONES EVALUABLES

Entre las aportaciones del profesorado se valorarán preferentemente las siguientes, agrupadas en cuatro bloques/apartados:

1. TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:

Actividades y proyectos que fomenten la **formación de investigadores** y la cultura emprendedora a través de la **creación de start-up o spin-off**.

Se tendrá en cuenta: tipo de actividad, grado de participación de la persona solicitante, indicios de calidad, entidades colaboradoras o financiadoras, nº personas beneficiadas y resultados de la actividad, vinculación con el avance científico-tecnológico. Este mérito se acreditará mediante justificantes de los proyectos.

Las aportaciones a considerar serán:

- Nº personas contratadas en proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.
- **Tesis industriales** y/o empresariales dirigidas.
- Personas formadas en cultura emprendedora: **nº personas en Startup e Spin-off** creadas en el periodo evaluado.

2. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PROPIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CON OTRAS INSTITUCIONES:

Pertenencia a comités de alta relevancia, períodos de excedencia/servicios especiales/comisión de servicios y contratos temporales en entidades externas enmarcados en la LCTI, así como los resultados obtenidos. Se tendrá en cuenta: duración, tipo de contrato y prestigio de la entidad contratante. Se aportará carta de la entidad indicando la actividad realizada y los indicios de calidad del conocimiento transferido. La persona solicitante deberá indicar de forma breve la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico.





Las aportaciones a considerar serán:

- Periodos de excedencia/comisión servicios/servicios especiales en el periodo evaluado y pertenencia a comités de alta relevancia en el ámbito.
- Contratos temporales en entidades externas (artículos 18 y 19 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Actividad realizada por el profesor universitario con plaza asistencial de especialista en régimen de vinculación en instituciones sanitarias concertadas.
- Pertenencia a comités. Criterios de calidad e impacto: institución y ámbito (internacional, nacional, local,...), duración, tipo de cuestiones que se realizaron durante el periodo, etc.

3. TRANSFERENCIA GENERADORA DE VALOR ECONÓMICO:

Actividades de transferencia que por su impacto generan mayor riqueza y tienen capacidad tractora en el territorio o en el seno de la comunidad a la que van dirigidos.

Las aportaciones a considerar serán:

- **Facturación anual por royalties de patentes**, modelos de utilidad, registros de software, variedades vegetales y cualquier otro conocimiento registrado en explotación. En algunas áreas, la relevancia de las aportaciones podrá venir determinada por la relevancia y el impacto social que tiene dicha transferencia.
- **Participación en contratos y proyectos de investigación con empresas y otras instituciones**; contratos y convenios que revierten fondos en la Universidad (contratos artículo 83).
Se tendrá en cuenta: tipo de participación del solicitante, duración, indicios de calidad de la transferencia realizada, resultados del proyecto, impacto económico del mismo, financiación mediante convocatorias competitivas, prestigio del órgano convocante, tipo de participación del solicitante.
- **Socio de empresas spin-offs activas**: iniciativa empresarial del solicitante (creación, funcionamiento y facturación de la empresa). También es importante precisar si el plan de negocio se basa en nuevos productos o procesos, o son servicios.
- **Conocimiento registrado/protegido: patentes**, variedades vegetales, modelos de utilidad, programas de ordenador, etc. Se valorarán los activos **en explotación** (contrato de compraventa o licencia) y las patentes concedidas por la OEPM con **examen previo**. Se tendrá en cuenta la **extensión internacional** de la protección de la patente (nacional, europea, internacional). De forma secundaria se valorará: nº patentes/registros solicitados en el período, aunque no estén en explotación.





4. TRANSFERENCIA GENERADORA DE VALOR SOCIAL:

Actividades que benefician a la sociedad civil y sus grupos de interés, aspectos relacionados con la proyección externa y la consolidación de la imagen pública universitaria.

Las aportaciones a considerar serán:

- Participación en **convenios y/o contratos para actividades con especial valor social** (con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas). Se tendrá en cuenta: tipo de participación del solicitante, duración, indicios de calidad de la transferencia realizada, resultados del proyecto, impacto social del mismo.
- **Publicaciones de difusión** (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional (informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de práctica, productos creativos o culturales, traducciones, participación en la elaboración de leyes y reglamentos).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática:** Sede electrónica Ministerio de Educación y Formación Profesional, sección «Trámites y servicios», subsección «Organismos» <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>
<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050920/ficha/050920-2018-tramos.html>
- **Documentos / información a presentar:** Impreso de solicitud firmado; CVA que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación, resumen de cada aportación, indicios de calidad de las aportaciones, contribución personal a trabajos colectivos; CVN (investigación, desarrollo e innovación); Hoja de servicios
- **Plazo interno de solicitud de certificados a la OTRI-UGR:** hasta el **11/01/2019 (10:00 h)**
Forma de solicitud de certificados a la OTRI-UGR: **formulario WEB OTRI**
- **Plazo presentación de solicitudes CNEAI:** hasta el **18/01/2019 (23:59 h)**
- **Plazo de resolución:** 6 meses

MÁS INFORMACIÓN:

[Resumen Infografía](#)

[Web Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)

[Web ANECA / CNEAI](#)

[Resolución MCIU/CNEAI 14/11/2018: Criterios de evaluación de sexenios](#)

[Resolución MCIU/CNEAI 28/11/2018: Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes](#)

